

## ANEXO I

MÓDULO ALIMENTARIO DE EMERGENCIA COMÚN debe contener los siguientes alimentos: Cantidad Mensual 15.687 (quince mil seiscientos ochenta y siete)

- 1 harina de trigo 000 por kilo
- 3 fideos guiseros por 500 gr
- 1 galletita dulce de vainilla por 160 gr
- 2 puré de tomate brick de 1040 gr o 4 puré de tomate brick de 520 gr
- 1 arveja en remojo brick/lata por 340 gr
- 1 arroz blanco entero 0000 por kilo
- 1 aceite girasol por 900 cc
- 1 lenteja seca por 400 gr
- 2 leches enteras fluidas por litro
- 1 azúcar blanca por kilo
- 1 cacao en polvo por 180 gr
- 1 harina de maíz por 500 gr

MÓDULO ALIMENTARIO DE EMERGENCIA CELÍACO debe contener los siguientes alimentos: cantidad mensual 20 (veinte)

- 1 harina premezcla por kilo
- 2 fideos guiseros por 500 gr
- 2 puré de tomate brick de 1040 gr o 4 puré de tomate brick de 520 gr
- 1 arveja en remojo brick/lata por 340 gr
- 1 arroz blanco entero 0000 por kilo
- 1 aceite girasol por 900 cc
- 2 leches enteras fluidas por litro
- 1 azúcar blanca por kilo
- 1 cacao en polvo por 180 gr
- 1 harina de maíz por 500 gr